



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/CB-0072/11/23

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0492/2024

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de febrero de 2024

EJIDO JUZNAJAB

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 50, 53, 54, 55 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Noviembre de 2023, al dictamen técnico positivo de fecha 23 de Febrero de 2024, esta Oficina de Representación refrenda la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Juznajib	Ejido Juznajib	Comitán de Dominguez	Chiapas

Municipio: Comitán de Dominguez, Chiapas

Ubicación Geográfica:

WGS84

Nombre del predio: Ejido Juznajib

Vértice	Latitud Norte / X (m)	Logitud Oeste / Y (m)
1	593000	1818397.348
2	595867	1818744.727
3	598284	1816679.386
4	598381	1816780.357
5	598749	1817416.957
6	598835	1817364.77
7	598904	1817360.978
8	598984	1817323.957





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/CB-0072/11/23

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0492/2024

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de febrero de 2024

9	599068	1817246.244
10	599258	1817101.498
11	599567	1816952.492
12	599697	1816864.8
13	600080	1816428.416
14	600106	1816323.973
15	600110	1816023.456
16	600136	1816031.068
17	600350	1815885.264
18	599398	1814909.945
19	599333	1814843.734
20	599552	1814449.719
21	597856	1813713.414
22	597737	1813701.873
23	597442	1811994.719
24	597696	1811849.182
25	597268	1810391.961
26	597240	1809987.345
27	597211	1809961.445
28	597180	1809761.672
29	597152	1809511.678
30	597154	1809324.506
31	597092	1808866.621
32	597015	1808426.942
33	597054	1808087.496
34	596997	1808055.098
35	596759	1808089.223
36	596638	1808080.005
37	596543	1808146.672
38	596482	1808161.723
39	596348	1808292.206
40	593948	1808617.727
41	593849	1808683.313
42	593829	1808853.344
43	593670	1809441.535
44	593585	1809737.467





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/CB-0072/11/23

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0492/2024

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de febrero de 2024

45	593825	1809936.012
46	593885	1809843.508
47	593833	1809648.16
48	593790	1809510.495
49	594014	1809485.523
50	594035	1809444.955
51	594044	1809425.025
52	594125	1809370.243
53	594189	1809614.556
54	594026	1809635.689
55	594057	1809856.245
56	594111	1809922.529
57	594261	1810179.312
58	594447	1810347.868
59	594575	1810508.682
60	595040	1810541.445
61	595067	1810780.257
62	595186	1810968.25
63	595262	1810922.549
64	595612	1810961.173
65	595622	1810461.491
66	595549	1810190.394
67	595556	1810091.099
68	595738	1809674.97
69	595692	1809532.329
70	595714	1809498.638
71	596000	1809255.404
72	596016	1809307.97
73	596029	1809767.882
74	596566	1809710.704
75	596334	1810922.187
76	596446	1811648.833
77	596305	1811674.615
78	596246	1811763.519
79	596140	1811848.812
80	595958	1811961.197





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/CB-0072/11/23

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0492/2024

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de febrero de 2024

81	595909	1811923.741
82	595877	1812166.332
83	595842	1812291.436
84	595967	1812249.409
85	595674	1812675.812
86	595686	1812895.938
87	595454	1812840.067
88	595116	1812870.388
89	595106	1812762.623
90	595173	1812629.956
91	595141	1812589.486
92	595176	1812511.989
93	595128	1812413.89
94	595198	1812348.334
95	594939	1812517.081
96	594630	1812259.295
97	594467	1812440.222
98	594545	1812472.796
99	594510	1812605.008
100	594569	1812602.584
101	594601	1812791.667
102	594508	1812915.811
103	594316	1812943.954
104	594241	1812926.322
105	594049	1813090.263
106	594289	1815791.244
107	592692	1816169.792

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presenta autorización al:
Ejido Juznajib	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31 de Diciembre de 2033

ibramiento Norte Poniente, esquina con Calle José Garrido número 2851, Colonia Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Tels: (961) 617 50 02; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/CB-0072/11/23

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0492/2024

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de febrero de 2024

Método o sistema de manejo: Método de Desarrollo Silvícola (MDS)

Vigencia: 31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Juznajib	4007.993	2737.14	1873.65

Para la superficie autorizada a intervenir, se extraerán los volúmenes propuestos en el programa de manejo forestal, conforme a los cuadros siguientes:

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Juznajib	1873.6 (mil ochocientos setenta y tres punto seis)	74092.98 (setenta y cuatro mil noventa y dos punto noventa y ocho)

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Predio: Ejido Juznajib

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/02/24 - 31/12/24	Pinus tecunumanii	173.19	6854.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/02/24 - 31/12/24	Pinus oaxacana	173.19	1763.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus oaxacana	179.13	745.64	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	Pinus tecunumanii	179.13	7282.81	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus oaxacana	197.01	250.66	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus tecunumanii	197.01	7534.99	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus tecunumanii	191.3	6900.71	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	Pinus oaxacana	191.3	496.8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus oaxacana	196.86	477.08	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus tecunumanii	196.86	6973.01	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 29/12/29	Pinus tecunumanii	195.23	6459.69	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/CB-0072/11/23

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0492/2024

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de febrero de 2024

6	01/01/29 - 29/12/29	Pinus oaxacana	195.23	516.96	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus oaxacana	175.45	491.31	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus tecunumanii	175.45	6064.02	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus tecunumanii	189.11	5673.17	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	Pinus oaxacana	189.11	880.65	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus tecunumanii	184.37	6391.36	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus oaxacana	184.37	611.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Pinus oaxacana	191.95	1062.26	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	Pinus tecunumanii	191.95	6662.59	Metros cúbicos v.t.a.

Total: 74,092.980

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. GONZALEZ*DE LA CRUZ*PATRICIO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro QROO, Tipo UI, Volumen 1, Número 10, Año, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón, conforme a lo que a continuación se indica:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	PGC RFN 10

- Se asignan los siguientes códigos de identificación para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Juznajib	P-07-019-JUZ-001

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- Conforme al artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, en caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de treinta días hábiles después de realizado el cambio. Los avisos de cambio de Prestador de Servicios forestales deberán presentarse a la Secretaría y contener nombre o denominación o razón social y datos de inscripción.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/CB-0072/11/23

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0492/2024

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de febrero de 2024

en el Registro del nuevo Prestador de Servicios forestales, así como la fecha de inicio de la prestación de los Servicios forestales, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de contratación.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chiapas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
12. Con fundamento en el artículo 53 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide de manera condicionada a que el Titular en coordinación con el Prestador de Servicios Técnicos Forestales, presenten evidencias fotográficas georreferenciadas de la ejecución de cada una de las actividades de aprovechamiento, protección y fomento realizadas conforme a las descritas en el programa de manejo forestal, éstas deberán ser integradas en el informe anual previo a la ejecución de la segunda anualidad y así sucesivamente.
13. Con fundamento en el artículo 105 Fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presentación de la relación de marqueo que muestre la distribución de Productos forestales, incluyendo el volumen autorizado en el Programa de Manejo Forestal, así como saldos; deberán ser presentados por UMM (rodal) conforme a la información de la presente Autorización.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/CB-0072/11/23

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0492/2024

Asunto: Solicitud de refrendo de la autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables al termino de un ciclo de corta. Modalidad A: Sin autorización automática

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de febrero de 2024

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



[Handwritten signature in blue ink]
BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Edgardo Morales Juárez. - Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad.
correo electrónico edgardo.morales@profepa.gob.mx

Expediente.

Exp. 16.25S.712.10.3-15/2023

[Handwritten signature in blue ink]
GCG / UGS / CASL / ASO / MAPG

